



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1718, 1619, 1631, 1523, 290-B1, 1514, 1515, 1516, 1517, 703-A1, 330-B1, 768-A1, 329-B1, 1642, 1645, 824-A1, 1735, 1723, 336-B1, 1719 y 1734.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1652, 773-A1, 815-A1, 819-A1, 821-A1, 818-A1, 822-A1, 816-A1, 823-A1, 820-A1, 817-A1, 814-A1, 1711, 772-A1, 771-A1, 324-B1, 776-A1, 778-A1, 777-A1, 325-B1, 808-A1, 826-A1, 775-A1 y 809-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN ANA LILIA HERRERA ANZALDO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN X, 5, 11 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que, para la ejecución de los asuntos que la Constitución encomienda al Ejecutivo del Estado, contará con las dependencias y los órganos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley en cita, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en lo conducente dispone que la Secretaría de Educación es el órgano encargado de fijar y ejecutar la política educativa en la entidad.

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el periódico oficial *Gaceta de Gobierno*, el 11 de enero del 2001, señala que esta dependencia tiene a su cargo el despacho de los asuntos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en la Ley de Educación del Estado de México y en las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares y otras disposiciones que le sean aplicables.

Que el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación señala que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o por acuerdo del Gobernador deban ser ejercidas en forma directa por él.

Que con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación corresponde a la Coordinación Jurídica y de Legislación, entre otras atribuciones, atender e intervenir en los asuntos de carácter jurídico que le correspondan a la Secretaría, así como las que le encomiende el Secretario.

Que se estima conveniente delegar a los servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación la representación legal de la misma, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, atribuciones o funciones puedan representar legalmente a su titular ante toda clase de autoridades en materia electoral.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se delega la representación legal de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México, en favor de los licenciados en derecho Gerardo Sánchez y Sánchez, Gerardo Zenil Jardón, William Marcial De la Cruz, Gregorio Bernal Pichardo, Martín Bernal Vilchis, Aída Nohemí Albarrán Trujillo, Juan Bernal Gómez, Erasmo Eliseo Pérez Martínez, Marco Antonio Carbajal Piña, Jesús Juárez González, María Dolores Nava Ramos, Ulises Valdez Ruiz, Sergio Gerardo Varela Maya, Zein Rolando Solórzano Pichardo y Verónica De la Rosa Bustos, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, atribuciones o funciones puedan representar legalmente a su titular ante toda clase de autoridades en materia electoral.

SEGUNDO.- La delegación de la representación legal de la Secretaria de Educación a la que se refiere el ordinal anterior, comprende el ejercicio de toda clase de acciones y recursos necesarios para la defensa y protección de los intereses de la Secretaria en el ámbito de sus atribuciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno*.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

Que en el expediente número 375/17, ESTELA ANGELA DEL CAMPO GARCIA, promueve por su propio en la vía de procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Lerma, sin número, Poblado de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros, con J. Isabel Montes Flores, AL SUR: 12.00 metros con Avenida Lerma; AL ORIENTE: 62.75 metros, con Julio Quiroz (actualmente María Francisca Quiroz Garduño); AL PONIENTE: 62.75 metros, con J. Isabel Montes Flores, Con una superficie aproximada de 753.00 metros cuadrados m2 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintiuno (21) de abril del año dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: EL SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

1718.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTO**

Ciudad de México a 09 de marzo del año 2017.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DENTRO DEL FIDEICOMISO F/250295, EN CONTRA DE ALEJANDRO ESCALONA SILVA, EXPEDIENTE 1093/2010 LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

En cumplimiento de fecha dos de marzo del año en curso dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario del FIDEICOMISO F/250295, en contra de ALEJANDRO ESCALONA SILVA, el C. Juez SEXAGESIMO OCTAVO de lo Civil del Distrito Federal, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo

la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado en la AREA PRIVATIVA DOS "A", DEL LOTE CONDOMINAL DOS, DE LA MANZANA SESENTA Y SIETE Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base del remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado Exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.- RÚBRICA.

1619.- 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER "HOY SU CESIONARIA CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE PABLO ZAMORA ZAVALA Y OTRA, EXPEDIENTE NÚMERO 967/2012, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN: LA VIVIENDA CIENTO DOS DEL CONDOMINIO CUÁDRUPLEX DOCE, DE LA MANZANA TRES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DOCE DE LAS CALLES EJE OCHO CARLOS PICHARDO CRUZ Y AVENIDA PROLONGACIÓN DALIAS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE" MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRA LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".--- AL C. JUEZ COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y E LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO O EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLA PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-----

En la Ciudad de México, a 03 de Abril del 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.- RÚBRICA.

1631.- 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 690/2016.

EVA GRANADOS RODRIGUEZ, por su propio derecho, promueve juicio Sumario de usucapión, en contra de JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración en Sentencia Definitiva que ha operado en mi favor la usucapión, por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00273604, denominado fraccionamiento jardines de santa clara, sección séptima, en el pueblo de santa clara, ubicado en la calle 33 sector sección séptima, manzana 364, lote 15, colonia pueblo de santa clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ; ante el instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble descrito en el folio real electrónico número 00273604; según certificado de inscripción. C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Instituto de la Función Registral con sede en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Refiere que el inmueble materia de este juicio; denominado fraccionamiento jardines de santa clara, sección séptima, en el pueblo de santa clara, ubicado en la calle 33 sector sección séptima, manzana 364, lote 15, colonia pueblo de santa clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se encuentra debidamente inscrito ante el instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble descrito en el folio real electrónico número 00273604; según certificado de inscripción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: 7.00 METROS CON LOTE 10, AL NORESTE: 12.00 METROS CON LOTE 14, AL SURESTE: 7.00 METROS CON CALLE 33, AL SUROESTE: 12.00 METROS CON LOTE 16. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 84.00 METROS con fecha quince de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro la suscrita adquirió el inmueble materia de este juicio por medio de contrato privado de compraventa, que celebre con el hoy demandado JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, desde la celebración del contrato privado de compraventa, el hoy demandado me otorgo la posesión tanto material como jurídica del bien inmueble que he venido poseyendo en calidad de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe Y en concepto de propietaria, así mismo cabe señalar que desde el momento que adquirí el inmueble motivo de la presente litis, he realizado y sigo realizando pagos tanto de índole fiscal como municipales y estatales relativos al inmueble motivo del presente juicio. En virtud de que se han dado los motivos requeridos para que opere la usucapión a mi favor es por lo que realizo la presente demanda para que en su oportunidad se declare que ha procedido la acción que intento y como consecuencia se proceda a la cancelación de inscripción con que aparece registrado el inmueble materia del presente juicio girándose atento oficio al C. Registrador del Instituto de Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente juicio Sumario de Usucapión con fundamento en el artículo 1.181 del código civil procesal se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca la parte demandada dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación quedando apercibido el demandado en el sentido de que si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las

subsecuentes notificaciones por medio del boletín judicial y las listas que se fije en los estrados de este juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del código de procedimientos civiles.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, así como en el boletín judicial, se expide a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de febrero y veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

1523.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ELIA FERNANDEZ GARZA VDA. DE RÍOS le hago saber que la C. GERMÁN MARTÍNEZ IRMA DELFINA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 827/2016, demando en la vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) La declaración judicial mediante sentencia firme y definitiva que se ha consumado a favor de ésta usucapión y por ende adquirir la propiedad del inmueble ubicado en Lote de terreno número 46, manzana 81, Sección Segunda de la Colonia Metropolitana, ubicada en Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Catedral, Metropolitana, número 50, c.p. 57740, b) se ordenen la cancelación del asiento Registral que aparece a favor de la persona que demanda la C. ELIA FERNANDEZ GARZA VIUDA DE RÍOS en el folio real electrónico 00163296 ante la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, c) ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a favor de la promovente IRMA DELFINA GERMÁN MARTÍNEZ, d) el pago de gastos y costas que origine el juicio.

Narrando en los hechos de su demanda, con fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, IRMA DELFINA GERMÁN MARTÍNEZ adquirió la propiedad del inmueble Lote de terreno número 46, manzana 81, Sección Segunda de la Colonia Metropolitana, ubicada en Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Catedral, Metropolitana, número 50, c.p. 57740, el cual tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 16.82 cm. Con lote número 45, al Sur en 16.82 cm. Con lote de terreno 47, al Oriente en 8.00 m. con calle Catedral Metropolitana y al Poniente 8.00 con lote número 23.

Con fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, tres meses después de la firma del contrato de compraventa, adquirió la posesión física y material del inmueble en cita, el precio pactado para la venta del inmueble fue de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que la actora pago en tres exhibiciones, entregando la primera de ellas el día de la firma del contrato por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), los dos pagos restantes con fecha siete de septiembre y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, cada uno de ellos por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), con lo que se sumó la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones

de pesos 00/100 M.N.), precio pactado por la compra del multicitado inmueble. La posesión que se ejerce sobre el inmueble de referencia es en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública y ha ejercido actos de dominio, en calidad de legítima propietaria o dueña y cumpliendo con el pago de contribuciones.

Debido a que la actora ha poseído el inmueble en comento, desde hace veintisiete años promueve juicio de usucapión en contra de ELIA FERNANDEZ GARZA VDA. DE RÍOS.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a ELIA FERNANDEZ GARZA VDA. DE RÍOS por edictos haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongán las excepciones y defensas que estimen pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparecen la demandada ELIA FERNANDEZ GARZA VDA. DE RÍOS, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, que se fijará en lugar visible de este Juzgado, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2017.- ATENTAMENTE.- PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.- Rúbrica.

290-B1.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

FERNANDO ISOBA LAIZ, y/o FERNANDO LAIZ y/o FERNANDO ISOBA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, se radico el expediente número 812/2016, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre "Usucapión", promovido por MARÍA DEL CARMEN ISOBA PIÑERA y AQUILINO CALDERÓN ISOBA, contra FERNANDO ISOBA LAIZ, conocido también como FERNANDO LAIZ y/o FERNANDO ISOBA; en el que se demanda la USUCAPION, respecto del Inmueble sitio en el número 5, de la calle Tizapa, Colonia Centro, Municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.00 metros con Juan Carbajal; al Sur, 63.61 metros con Juana Justina Gloria Isoba Piñera; al Oriente, 29.53 metros con calle Bravo; y al Poniente, 25.00 metros con calle Tizapa; con una superficie aproximada de 1062.00 metros

cuadrados. En fecha 14 de marzo de 1972, los promoventes adquirieron la propiedad del Inmueble en cuestión mediante contrato de compraventa que celebraron con el ahora demandado, exhibiendo como documental base de la acción el citado contrato de compraventa y el certificado de inscripción en donde aparece como titular registral del citado inmueble el demandado FERNANDO ISOBA, registrado con folio Electrónico 00068748; manifestando los promoventes que desde que adquirieron el inmueble lo han venido poseyendo en calidad de dueños, desde el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha en que les entrego la posesión el ahora demandado, posesión que han venido detentando de forma, pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida por más de cinco años. Por tanto es de considerarse se ha consumado el termino prescrito debiéndose declarar en sentencia definitiva que los suscritos se convirtieron de poseedores a propietarios del inmueble motivo del presente juicio. Como consecuencia de ello la cancelación e inscripción a nombre de la parte actora, como prestación; demandando el pago de los gastos y costas que origine juicio en cuestión para el caso de que el demandado se oponga al cumplimiento de las prestaciones reclamadas, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

---Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial.-Se expide en Chalco, México, a los treinta días de marzo de 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.-Validación: Chalco, México, treinta de marzo de dos mil diecisiete, se valida el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitres de marzo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

1514.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RENE ANTONIO VALLADARES SALGADO.

Por este conducto se hace saber que FANY ROMERO CHAVERO y MARTHA ROMERO CHAVERO, le demanda en el expediente número 428/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESIÓN) tener mejor derecho sobre el inmueble ubicado en CALLE FAROLITO, NÚMERO OFICIAL 406, COLONIA BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; basándose en los siguientes hechos:

1.-Se adjudicó el inmueble ubicado en CALLE FAROLITO, NÚMERO OFICIAL 406, COLONIA BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO por medio de sentencia dictada en la fecha veinticuatro de marzo del año dos mil, referente al juicio de usucapión en el expediente 196/1999, dictada por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. 2.-Las actoras promovieron Medios Preparativos a Juicio radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México. 3.-En dichos medios preparatorios a juicio RUFINA, EUSEBIA y ALEJANDRO

todos de apellidos ROMERO CHAVERO, así como JULIO CAMPUZANO ROMERO, manifestaron que tienen posesión por autorización de sus progenitores y JULIO CAMPUZANO ROMERO, por parte de sus abuelos. 4.-Es cierto que los señores DIONISIO ROMERO MARTÍNEZ y MARÍA CHAVERO ANAYA, les permitieron vivir temporalmente a los demandados y JULIO CAMPUZANO ROMERO adquirió la posesión por medio de su progenitora, sin ser ellos los propietarios de dicho inmueble. 5.- Después del fallecimiento de los señores DIONISIO ROMERO MARTÍNEZ y MARÍA CHAVERO ANAYA los demandados han ocupado más habitaciones de las que tenían en posesión hasta llegar a habitar once habitaciones. 6.-Las actoras FANY ROMERO CHAVERO y MARTHA ROMERO CHAVERO, son las legítimas propietarias del inmueble ubicado en calle Farolito, Número Oficial 406, Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como de la señora MARÍA CHAVERO ANAYA. 7.- Al fallecimiento de los señores DIONISIO ROMERO MARTÍNEZ y MARÍA CHAVERO ANAYA no hay razón por la cual los demandados habiten el inmueble materia del presente juicio. 8.- Las actoras han solicitado a los demandados la desocupación y entrega de las habitaciones de las cuales tienen posesión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 05 SEPTIEMBRE/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

1515.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

JOYRE CARREÓN CERRILLO.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 07/2016 CONSTANCIO CARREÓN MACARENA, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN VIA LA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, DEMANDO DE JOYRE CARREÓN CERRILLO, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA A LA C. JOYRE CARREÓN CERRILLO, DEL DIEZ POR CIENTO DE MIS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA FUENTE DE MI TRABAJO, TODA VEZ QUE ESTA ES MAYOR DE EDAD Y HA DEJADO DE NECESITAR LOS ALIMENTOS QUE LE PROPORCIONO. B) COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR, SE GIRE OFICIO DE

CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA AL C. REPRESENTANTE LEGAL O JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PAGADOR O EQUIVALENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO DE FORMA GENERAL, EL ACTOR EN SU ESCRITO DE DEMANDA SEÑALA QUE, JOYRE CARREÓN CERRILLO A LA FECHA TIENE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTRA VIVIENDO EN UNIÓN LIBRE, QUE HA DEJADO DE ESTUDIAR, MOTIVO POR EL CUAL YA NO TIENE NECESIDAD DE RECIBIR DEL ACTOR LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE LE HA VENIDO PROPORCIONANDO PARA SU MANUTENCIÓN, Y A LA QUE SE OBLIGÓ DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE 195/2002 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

POR LO QUE SE HACE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PARA DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARÍA, PARA QUE LA DEMANDADA LAS RECOJAN Y ESTE EN POSIBILIDAD DE DAR CONTESTACIÓN A LA INSTAURA EN SU CONTRA, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA POBLACIÓN EN QUE SE UBICA ESTE JUZGADO Y EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR Y PARA EL CASO DE NO COMPARECER POR SI, O POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLE, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE EFECTUARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, PUDIENDO SER EL "DIARIO RAPSODA", Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-Fecha del acuerdo veintinueve (21) de marzo del dos mil diecisiete (2017).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SANTIAGO MIGUEL JUAREZ LEOCADIO.-RÚBRICA.

1516.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En el expediente número 143/2015, se ordena el emplazamiento a los codemandados RAFAEL SERRANO SÁNCHEZ y FEDERICO TORRES VALENCIA, toda vez que FRANCISCO EMILIANO CORTÉS AGUILAR, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN, del inmueble ubicado en lote de terreno número 12 de la manzana 67, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 18.00 metros con lote 11; al Sur en 18.00 metros con lote 13; al Oriente en 8.00 metros con Avenida Floresta; al Poniente en 8.00 metros con lote 23, el cual se encuentra descrito en el folio real electrónico número 37397; haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La Usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 12 de la manzana 67, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito

Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietario por usucapión del inmueble mencionado; C) Se ordene la cancelación de la inscripción que en la actualidad aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor del demandado RAFAEL SERRANO SÁNCHEZ en lo que respecta la inmueble en cita. Manifestando en los hechos que desde el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, aproximadamente a las doce horas, realizó un contrato verbal de compraventa con el señor FEDERICO TORRES VALENCIA en la cantidad de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES PESOS 00/100), desde entonces ha estado poseyendo el lote de terreno antes precisado. Ignorándose el domicilio de los codemandados RAFAEL SERRANO SÁNCHEZ y FEDERICO TORRES VALENCIA, se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BÁRCENAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1517.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RAÚL MORALES QUIROZ Y ELIZABETH REYES AMADOR, se les hace de su conocimiento que MARGARITA ARAYA TORRES, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 998/2014, reclamando la rescisión del Contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, por incumplimiento en el pago de las mensualidades y/o amortizaciones pactadas; como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, por incumplimiento en el pago de la obligación contraída en la cláusula cuarta del citado contrato; el pago de la cantidad de 180.000 vsmm equivalente al momento en que se realizó el préstamo respectivo a la cantidad de \$186'030.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldos insolutos del crédito otorgado, cantidad adeudada y que tendrá que cuantificarse en moneda nacional en la misma proporción en que ha aumentado el salario mínimo al momento del pago o en vía de ejecución, de sentencia; el pago de la cantidad de \$213'785.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios a razón del 9% anual en los términos y condiciones pactadas en los puntos 3 y 4 de la cláusula cuarta del capítulo segundo del otorgamiento del crédito

con garantía hipotecaria de fecha veintitrés de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve; el pago de los intereses ordinarios del 6% sobre saldos insolutos de conformidad con la cláusula segunda del otorgamiento del crédito; así como la desocupación y entrega física y material del inmueble materia del crédito; y el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del juicio; sostiene la actora que como lo acreditaba con la escritura pública 18,026 de fecha 23 de septiembre de 1999 en la que se hicieron constar diversos contratos entre ellos el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria exhibido como base de la acción, por la cantidad de \$182'500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la adquisición de la vivienda de interés social señalada en la cláusula primera del capítulo primero denominado de la compraventa; que dicho crédito quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 78, volumen 204, Libro Segundo, Sección Primera de fecha doce de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve; que en la cláusula primera del Capítulo Segundo del otorgamiento del crédito el Infonavit otorgó al trabajador un crédito cuyo monto equivale a 180.000 veces el salario mínimo mensual que el trabajador destina para el pago parcial del precio de la operación de compraventa, así como el costo de los gastos financieros que comprende el 2.5% del crédito otorgado por aprobación técnica y el 2.5% por operación de crédito, el pago de impuesto de traslado de dominio y de derechos registrales; que en la cláusula tercera se estableció que el trabajador se obliga a amortizar el crédito concedido mediante los descuentos que su patrón habrá de efectuar a su salario, mismos que serían calculados a razón del 25% del salario integrado que perciba; y en la cláusula cuarta se estableció que el trabajador acepta en caso de omisión en el pago de sus amortizaciones cubrir al Infonavit un interés moratorio del 9% anual los cuales quedarían expresados en múltiplos del salario mínimo mensual vigente en el periodo que corresponda la omisión. En la cláusula tercera y cuarta del citado contrato quedaron establecidos los plazos para la amortización del crédito, pactando un plazo de treinta años, de pagos efectivos, es decir 370 pagos mensuales o sus equivalentes en pagos bimestrales para la amortización del crédito otorgado, así como las tasas y tipos de intereses que se obligaron a pagar a favor del Invoavit; en la cláusula décima relativa a las causales de rescisión se estableció que el Infonavit sin necesidad de declaración judicial dará por rescindido el contrato y por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, y en su caso hará efectiva la garantía hipotecaria; es el caso que los demandados han incumplido en el pago de las amortizaciones mensuales, intereses ordinarios y moratorios previstos en la cláusula cuarta, desde el mes de septiembre del año dos mil a la fecha; finalmente refiere que cabía aclarar que e instrumento número 18,026 de fecha 23 de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, en el que se consignó el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria aparece como comprador y deudor el señor RAÚL MORLAES QUIRÓZ, por lo que mediante instrumento número 103,577, volumen 3,931, de fecha ocho de abril, se consignó la escritura aclaratoria al instrumento público 18,026, del volumen número 772 de fecha 26 de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve en el que por error se mencionó el nombre de la parte compradora como RAÚL MORLAES QUIRÓZ siendo el correcto RAÚL MORALES QUIRÓZ; por lo que ignorando el domicilio de los señores RAÚL MORALES QUIRÓZ y ELIZABETH REYES AMADOR, procédase a notificar a los citados demandados, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los Nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

703-A1.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1094/2016 relativo al Juicio admitido DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MARISOL RAMÍREZ VEGA, en contra de SERGIO JAVIER CORTES CERESO, el Juez del conocimiento dicto los siguientes: AUTO.- CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. Vista la razón que antecede y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 4.44 del Código Civil, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la adscripción; de los que se desprende que no fue posible localizar a SERGIO JAVIER CORTES CERESO, en consecuencia, notifíqueseles el presente proceso por medio de EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, asimismo, se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones que tuviera, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo por sí o por apoderado que pudiera representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Asimismo y por conducto del Secretario, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. NOTIFÍQUESE. HECHOS: 1.- La suscrita y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil en fecha 4 de mayo del año 2007, matrimonio que fue disuelto en fecha 23 de septiembre del 2010, en el expediente 998/2010 por el Juez Noveno Familiar del Distrito Federal. 2.- Durante la vigencia del matrimonio procrearon un hijo de nombre BALAM CORTES RAMÍREZ y quién actualmente tiene ocho años de edad. 3.- El último domicilio de la suscrita y del menor está ubicado en Calle Privada de Bourdeos número 28, Colonia Urbi Quinta Montecarlo en Cuautitlán Izcalli. 4.- Ambas partes siguen teniendo la patria potestad del menor BALAM CORTES RAMÍREZ, quedando a cargo de la promovente la guarda y custodia definitiva, lo anterior fue resuelto por el C. Juez de lo Familiar en el Distrito Federal. 5.- Se señaló un régimen de visitas y convivencias a favor del menor BALAM CORTES RAMÍREZ y el señor SERGIO JAVIER CORTES CERESO a fin de acreditar la integridad física como la psíquica del menor.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SIXTO OLVERA MAYORGA.-RÚBRICA.

303-B1.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 377/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRENE MONTAUT CASAS, en contra de ASael S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: A.- OTORGAMIENTO DE LA MORAL DEMANDADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: FRACCIÓN 3, CASA NUMERO 16, DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 12 ED LA VEBUDA RUIZ CORTINEZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE COMO AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MARCADO CON EL NUMERO 12, FRACCIÓN III, DE LA COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL SAN JOSE, LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 16, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 112 METROS CUADRADOS, SUR: 7.00 METROS, CON TERCERA CALLE PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO, PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE QUINCE, NORTE: 7.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO, ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE DIECISIETE. B.- PARA EL CASO DE OPOSICIÓN Y REBELDÍA DE LA MORAL DEMANDADA, FIRMAR POR PARTE DE SU SEÑORÍA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, RESPECTIVA ANTE EL FEDATARIO PUBLICO QUE EN SU MOMENTO DESIGNE LA HOY DEMANDANTE. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. En base a los siguientes HECHOS: 1.- EL DIA 30 DE JUNIO DE 1990, LA SUSCRITA Y LOS AHORA DEMANDADOS ASael S.A. DE C.V. REALIZAMOS CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE TERRENO DE CONSTRUCCIÓN DESCRITO EN LOS HECHOS. 2. EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA PACTADO POR AMBAS PARTES FUE POR LA CANTIDAD DE \$108,000,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que recibió la moral demandada a la firma del contrato de compraventa de fecha 30 de junio de 1990. 3 Al realizar el contrato de compraventa, la parte demandada se obligó a entregar y me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble objeto materia del presente juicio. 4. Se solicita la enajenación del inmueble, la cual debe de formalizarse ante Notario Público, toda vez que los demandados se han negado a hacerlo. 5. Toda vez que desconozco el domicilio de la parte demandada y donde puedan ser localizado, es por eso que solicito sean notificados mediante edictos. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada ASael S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

768-A1.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN Y DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, S.A.

Por este conducto se le hace saber que JUAN LUNA ADAME, le demanda en el expediente número 57/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por JUAN LUNA ADAME, CONTRA JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto al inmueble ubicado EN CALLE PLAZA MIRAVALLE, LOTE 33, MANZANA 21, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 192.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 metros con LOTE 24; AL SURESTE: 12.00 metros con CALLE PLAZA DE MIRAVALLE; AL SURESTE: 16.00 metros con LOTE 32; AL NORESTE: 16.00 metros con LOTE 34.

La parte actora manifiesta que con fecha 14 de Noviembre del 2009, celebro contrato de compraventa privado con el demandado JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN, respecto del inmueble motivo de este asunto, entregándole la posesión del mismo a la firma del contrato y que desde que le fue transferida la posesión del predio lo ha hecho a título de propietario ya que dice haber pagado todos y cada uno de los impuestos generados; la posesión dice poseerla en forma pacífica, continua e interrumpida y de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 103933, a nombre de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 30/ENERO/2017 y 3/FEBRERO/2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

329-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 647/2016, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA, demandando por su propio derecho de HUMBERTO RAFAEL MANTECON

OLIVARES, reclamando como prestaciones: A).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Antiguo Camino a San Lorenzo número 102, Fraccionamiento Torres de San Isidro, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México por falta de pago de rentas correspondientes los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2016 más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. B) El pago de las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año dos mil dieciséis las que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente juicio a razón de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, cantidad pactada en el contrato de arrendamiento base de la acción, siendo el monto total y correcto de las rentas adeudadas a la fecha \$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. El Juez Civil de Cuantía Menor de Toluca, México admite la solicitud en la vía y forma propuesta por lo que se turna el presente expediente a la ejecutora adscrita para que se constituya en el domicilio donde se ubica el inmueble objeto del arrendamiento, es decir en la CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN LORENZO NUMERO CIENTO DOS (102) FRACCIONAMIENTO TORRES DE SAN ISIDRO, COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO; y se le requiera a la parte demandada HUMBERTO RAFAEL MANTECON OLIVARES se hará saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, a justificar encontrarse al corriente de las rentas que le son reclamadas, esto es, a partir del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), o bien haga pago de ellas. En caso de que no lo haga, prevengasele para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS desocupe el inmueble arrendado, apercibido que de no hacerlo, será lanzado a su costa. Previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas de las no personales, es decir, a través del Boletín y la lista que se fija en lugar visible en éste Juzgado. Mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete se ordenó EMPLAZAR a juicio por edictos a HUMBERTO RAFAEL MANTECON OLIVARES, que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, a justificar encontrarse al corriente de las rentas que le son reclamadas, a hacer el pago de ella, o bien a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que para el caso tuviere, esto en términos del artículo 2.319 de la Legislación Procesal aplicable, previniéndole para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita, señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones; apercibido de que si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar por conducto de la Secretario de la adscripción, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expide en Toluca, Estado de México; a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete. -----
----- DOY FE -----

Validación: edicto que se expide dando cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

1642.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 821/2014 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a MARIA DEL PILAR LUGO VILLAGOMEZ, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a LUGO VILLAGOMEZ MARIA DEL PILAR, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que celebraron por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" como "cedente" y "SCRAP II" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" como "cesionaria", realizada mediante instrumentos notariales números 79,595 setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco de fecha quince de junio de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría número 121 ciento veintiuno del Distrito Federal; 5,013 cinco mil trece de fecha once de octubre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría número 244 doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal y 5,512 cinco mil quinientos doce de fecha once de diciembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría número 244 doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, dentro de los cuales se encuentra el crédito hipotecario número 1599145771, otorgado a favor de Lugo Villagómez María del Pilar; B) Que todos los trámites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 404 cuatrocientos cuatro, piso 8 ocho, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal; C) Que adeuda la cantidad de 109.450 ciento nueve punto cuatrocientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital y el monto de 74.965 setenta y cuatro punto novecientos setenta y cinco veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios, más intereses ordinarios, correspondientes del treinta de abril de dos mil seis al treinta de septiembre de dos mil trece, en términos de lo pactado en las cláusulas primera, segunda y cuarta, numeral 3.- Tercer párrafo segundo del apartado de "estipulaciones" del capítulo "otorgamiento de crédito"; D) Que en un plazo no mayor a cinco días naturales, acredite el haber cubierto las amortizaciones correspondientes del mes de abril de dos mil seis al mes de abril de dos mil doce, o bien, en caso contrario, cubra las amortizaciones omisas, en el entendido que de no realizar lo antes manifestado, se dará por vencido anticipadamente en términos de lo que establece la cláusula décima del capítulo denominado otorgamiento de crédito del contrato multireferido y en lo previsto en el artículo 7.345 del Código Civil para el Estado de México; FUNDA EL PRESENTE procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: Con instrumento notarial número 9,766 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 9 nueve de Netzahualcóyotl. Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Fernando Trueba Buenfíl, María del Pilar Lugo Villagómez en su carácter de "trabajador", celebró inicialmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT", contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 409 cuatrocientos nueve, volumen 706 setecientos seis, Libro Primero, Sección I Primera, el día dieciocho de agosto del año dos mil, en el que se le otorgó un crédito por la cantidad de 125.0000 VSMMVDF ciento veinticinco punto cero, cero, cero, cero veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, equivalente a \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que fue destinado para la adquisición de la vivienda multifamiliar ubicada en la Sección C,

de la manzana 2 dos, lote 5 cinco, departamento 302 trescientos dos, fraccionamiento Mártires de Río Blanco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente, sección C, manzana 2 dos, lote 5 cinco, Régimen 99 noventa y nueve, edificio 5 cinco, departamento 302 trescientos dos, Unidad Habitacional "Federación Petroquímica", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el quince de junio, once de octubre y once de diciembre, todos del año dos mil seis, el INFONAVIT como "cedente" y "SCRAP II" Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable" como "cesionaria", celebraron la formalización del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que obran en las instrumentales es 79, 595, 5013 y 5,512, dentro de los cuales se encuentra el crédito hipotecario número 1599145771, otorgado a favor de MARÍA DEL PILAR LUGO VILLAGÓMEZ; por lo tanto notifíquese a LUGO VILLAGOMEZ MARIA DEL PILAR, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, durante el plazo de TREINTA DIAS. Se expide el presente a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro da marzo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1645.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 386/2017, CARLOS EDUARDO SALINAS JUÁREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien Inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS Y COLINDANDO CON MARIA ESTHER HERNANDEZ REYES; AL SUR: EN DOS FRACCIONES, LA PRIMERA DE 6.91 METROS Y COLINDA CON ARTURO DE LA CRUZ ALVAREZ (ACTUALMENTE CARLOS EDUARDO SALINAS JUAREZ Y LA SEGUNDA DE 5.09 METROS Y COLINDA CON DERECHO DE PASO; AL ORIENTE: 20.10 METROS Y COLINDA CON RAFAEL FELIPE SALINAS TREJO (ACTUALMENTE MIRIAM SALINAS JIMÉNEZ; AL PONIENTE: 20.10 METROS Y COLINDA CON MARÍA ESTHER HERNANDEZ REYES.

PROPIEDAD: CARLOS EDUARDO SALINAS JUÁREZ.

Con una superficie de 241.20 metros cuadrados, lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha tres (03) de septiembre del dos mil (2000), de ARTURO DE LA CRUZ ÁLVAREZ. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, A VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

824-A1.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 318/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSEFINA RODRIGUEZ REYES respecto al predio ubicado en CALLE NUEVO LEÓN, SIN NUMERO DEL PUEBLO DE LA ASUNCION TEPEXCOYUCA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, que consta de una superficie de 160.00 METROS (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.15 metros colindando Juan Reyes, AL SUR: 15.85 metros colinda con privada, AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con María Dolores de Lourdes Rodríguez Reyes, AL PONIENTE: 10.00 metros antes con calle Nuevo León. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veinticinco de abril de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1735.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MYRNA ELENA EMILIO RÍOS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1129/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL POZO", ubicado en Calle Sin Nombre, sin número, en la Localidad de Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 12 de abril de 2011, lo adquirió de la señora Juana Mónica Fragoso Beltrán, mediante contrato de compraventa y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.00, colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR 23.00 metros, colinda con ISAAC ESCOBAR LÓPEZ; AL ORIENTE 11.00 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE, y; AL PONIENTE 11.00 metros, colinda con DOMITILA CORONA SÁNCHEZ, con una superficie aproximada de 253.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "8 COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

1723.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por CABALLERO VELAZQUEZ JOSÉ ANTONIO. En contra de VALDEZ AVENDAÑO RAFAEL, MARTÍNEZ OLGUÍN MARÍA TERESA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, expediente 99/2013, EL C. JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO AUTOS DE FECHAS VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SIETE DE JULIO, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, CATORCE DE ABRIL, CUATRO DE MAYO Y TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

México, Distrito Federal, a veinte de febrero del dos mil trece.

En términos del ocuroso que se provee se tiene por presentada a la parte actora CABALLERO VELAZQUEZ JOSÉ ANTONIO por su propio derecho, demandando en la VÍA ORDINARIO CIVIL de: VALDEZ AVENDAÑO RAFAEL, MARÍA TERESA MARTÍNEZ OLGIN, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 255, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-

..... En cuanto a las pruebas que menciona se tienen por enunciadas, reservándose proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.--, requiérase PERSONALMENTE a las partes en este juicio, para que dentro del término de tres días contados a partir del conocimiento que tengan del presente proveído, manifiesten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.--.- Notifíquese.

México, Distrito Federal a nueve de enero del año dos mil quince.

A sus autos del expediente 99/2013, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se hace la aclaración del nombre de la parte codemanda que indica, siendo este MARIA TERESA MARTINEZ OLGUIN, teniendo como aclarado el escrito inicial de demanda, así como el auto admisorio de la misma con el nombre asentado con anterioridad, para los efectos legales a que hay lugar.....-NOTIFIQUESE.-

México, Distrito Federal a siete de julio del año dos mil quince.

A sus autos del expediente 99/2013,....., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena emplazar a los codemandados RAFAEL VALDEZ AVENDAÑO, MARÍA TERESA MARTÍNEZ OLGUÍN por medio de edictos que se publicarán por tres veces, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el periódico EL ECONOMISTA y en el Boletín Judicial para que en el término de CUARENTA Y CINCO DIAS den contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado, debiendo incluir en el edicto un extracto del auto admisorio de demanda.- NOTIFIQUESE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS A, LIC. IRMA VELASCO JUAREZ.-RÚBRICA.

336-B1.- 28 abril, 4 y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – TECAMAC
E D I C T O**

MIGUEL ÁNGEL RIVERO SILVA.

En el expediente número 463/2017, MIGUEL ÁNGEL RIVERO SILVA promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto del predio denominado "CUEVILLAS" ubicado en AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA, SIN NUMERO, DENTRO DE LA COLONIA DE TECAMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el diecinueve (19) de marzo de dos mil once (2011) a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, de manera quieta, continua, pacífica, pública y de buena fe, esto es por más de cinco (5) años, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el señor OMAR CRUZ FLORES, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 5,168.00 M2 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 74.00 METROS CON AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA.

AL SUR: 81.00 METROS CON RICARDO OLVERA AGUILAR.

AL ORIENTE: 59.00 METROS CON FROILAN URBINA MARTÍNEZ.

AL PONIENTE: 76.20 METROS Y LINDA CON ERNESTO BEGUERISSE.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, publica e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDE LOS PRESENTES EL DIA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017). DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

1719.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 491/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por HORACIO GÓMEZ GUADARRAMA, en su calidad de Apoderado Legal de la Asociación Religiosa denominada "AGUSTINOS DE LA PROVINCIA DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE MÉXICO" A.R., quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en CALLE DE LAS CRUCES, SIN NÚMERO, COLONIA LAS GUITARRAS, CHALMA, MUNICIPIO DE MALINALCO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 27.25 METROS Y 20.44 METROS COLINDANDO CON PABLO ROSALES CARMONA; AL ORIENTE: 10.34 METROS

COLINDANDO CON JOSÉ FABIAN GUÍA GUTIÉRREZ; AL NORTE: 3.95 METROS COLINDANDO CON JOSÉ FABIAN GUÍA GUTIÉRREZ; AL ORIENTE: 33.10 METROS COLINDANDO CON CALLE DE LAS CRUCES; AL SUR: 10.03 METROS Y 12.78 METROS, COLINDANDO CON CALLE DE LAS CRUCES; AL PONIENTE: 32.20 METROS COLINDANDO CON ANTONIO CORTEZ FLORES; AL SUR: 27.20 METROS, COLINDANDO CON ANTONIO CORTEZ FLORES Y AL PONIENTE: 14.35 METROS COLINDANDO CON CALLE JUAN SOLDADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,484.41 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veinte de abril del dos mil diecisiete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinte de abril del dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

1734.- 3 y 9 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

EXP. No. 295606/85/2014, C. JULIA ESTHER GONZALEZ FUENTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "MOTI" EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 511.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 18.50 MTS. CON VEREDA; AL SUR: EN 15.00 MTS. CON ELPIDIO GONZALEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: EN 30.50 MTS. CON CALLE; AL PONIENTE: EN 30.50 MTS. CON HILARIO GONZALEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 417693/71/2016, C. JOSE INES MALVAEZ COLIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "ENDECA", COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 708.00 METROS CUADRADOS; AL NOROESTE: EN 32.73 MTS. CON ANDADOR; AL SURESTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 21.93 MTS. Y LA SEGUNDA 7.83 MTS. AMBAS LINDAN CON ANDADOR; AL NORESTE: EN 21.48 MTS. CON MARGARITA GONZALEZ ROSAS; AL SUROESTE: EN 27.20 MTS. CON MARIA DE LOURDES MALVAEZ VASQUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 326229/89/2014, C. CRESENCIANO MAYEN SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "DODITAY", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA HUERTA", EN EL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 9,589.31 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 71.00 MTS. CON CAMINO PUBLICO; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA EN 29.00 MTS. CON RIO CALDERA, LA SEGUNDA LINEA ES DE 49.25 MTS. CON CARRETERA IXTLAHUACA NAUCALPAN; AL ORIENTE: EN 95.00 MTS. CON PROP. DE AGUSTIN MAYEN MARTINEZ; AL PONIENTE: EN 162.00 MTS. CON PROP. DE CANDIDO MORENO JACOBO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

Expediente: 255853//29/2015, C. ELOY JAVIER FIGUEROA SOTO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre Terreno s/n, Manzana s/n, Diagonal Minas Palacio, Col. San Rafael Chamapa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 122.65 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.30 metros con Roberto Gutiérrez Gutiérrez; AL SUR: 22.30 metros con Diagonal Minas Palacio; AL ORIENTE: 5.50 metros con Guadalupe Gutiérrez Rayón; AL PONIENTE: 5.50 metros con Enrique Genaro Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE MARZO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255850/14/2015, C. JUAN CARLOS GERVACIO ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre una Fracción de Terreno ubicado en el Paraje denominado "El Ocotál" En San Ramón, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 1,918.47 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.00 metros con Propiedad de la Señora Teresa Gutiérrez; AL

SUR: 29.00 metros con Ernesto Flores Márquez; AL ORIENTE: 75.91 metros con Leonardo Rojas Castro; AL PONIENTE: 78.78 metros con Camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MARZO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 268720/27/15, C. ANASTACIO VICENTE PEREZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble denominado "Dicte y Chitec, Ubicado en Limites del Poblado de San Francisco Chimalpa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 8,343.71 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 100.80 metros con José Santiago; AL SUR: 76.40 metros con Carretera Federal; AL ORIENTE: 116.00 metros con Camino Real; AL PONIENTE: 70.50 metros con José Ambrosio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 238176/2/2015, C. TAURINO JUAREZ JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno S/N, Mz. S/N, de la Calle Sin Nombre, de Barrio La Mora, Pueblo de San Francisco Chimalpa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 149.50 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.60 metros con Alfredo Eduardo Pascual; AL SUR: 12.15 metros con Luis Flores Evangelista; AL ORIENTE: 12.40 metros con Alfredo Eduardo Pascual; AL PONIENTE: 12.00 metros con Calle Sin Nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255844/10/15, C. MA. TRINIDAD LUCAS SANTIAGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno ubicado en el paraje denominado THISPADA, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicarpa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 126.75 m2 y las siguientes medidas y

linderos: AL NORTE: 15.00 metros con La carretera Naucalpan-Huixquilucan con dirección Mirador-Cebada; AL SUR: 15.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 9.90 metros con Paso de Servidumbre; AL PONIENTE: 7.00 metros con Calle de Jacarandas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 279639/6/2016, C. AMPARO GONZALEZ SEGUNDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Andador Cuatro, Lote 7, Manzana 16, Paraje Las Arboledas, perteneciente a la Colonia El Hielo, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 metros con Manuela López; AL SUR: 15.00 metros con Marcela Hernández; AL ORIENTE: 8.00 metros con Andador; AL PONIENTE: 8.00 metros con Carmen Chamorro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 272965/2/2016, C. ANGELA SANTILLAN ÁVILA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno ubicado en el paraje las Arboledas, Manzana 16, Lote 5, Colonia el Hielo, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 114.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.15 metros con Pablo Ángeles Hernández; AL SUR: 15.15 metros con Andador; AL ORIENTE: 7.50 metros con Andador s/n; AL PONIENTE: 8.00 metros con Andador s/n.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255849/13/2015, C. JUAN CARLOS GERVAICIO ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "El Ocotál", En San Ramón, frente al tanque de agua, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión

superficial aproximada de 812.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.00 metros con Propiedad del mismo vendedor; AL SUR: 29.00 metros con La Señora Norma Andrade Mejía; AL ORIENTE: 28.00 metros con El Señor Salvador Rojas Rivera; AL PONIENTE: 28.00 metros con Calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE FEBRERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

EXP. No. 385172/36/2016 C. J. RAFAEL SERVIN ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE TLALPAC, SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 166.20 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 16.62 MTS. CON SE. MEJORADA, AL SUR: EN 16.62 MTS. CON SR. BENJAMIN ESTRADA SILVA, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON SRA. SENAIDA FLORES, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE TLALPAC.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 386029/287/2015 C. LAURA MORALES GUTIERREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO NUMERO 7, CDA. MATAMOROS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 188.47 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 7.09 MTS. CON CDA. MATAMOROS, AL SUR: EN 10.60 MTS. CON CONSTANTINO MARURE, AL ORIENTE: EN 20.09 MTS. CON LOTE 6 LETICIA MORALES, AL PONIENTE: EN 16.20 Y 4.12 MTS. CON LOTE 8 SRA. OFELIA GUTIERREZ SANTOYO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 359082/186/2015 C. MIGUEL SALGADO LUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO NUMERO 3, CALLE 11AVA. DE MORELOS, COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE

BAZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 205.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON PORFIRIO FUENTES, AL SUR: EN 25.00 MTS. CON ESTHER N, AL ORIENTE: EN 8.40 MTS. CON CALLE 11AVA. DE MORELOS, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON SR. FUENTES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 382284/242/2015 C. CELIA CARMEN ORTIZ CACAHUATITLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA A TOLUCA S/N, DE LA COLONIA LA AURORA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,299.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 63.00 MTS. CON PROPIEDAD DE GONZALA MONDRAGON AGUSTIN, AL SUR: EN 77.60 MTS. CON PROPIEDAD DE NARCIZO ROSAS VARGAS, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON CARRETERA A TOLUCA, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MIGUEL RIOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 391057/52/2016 C. ALBERTO MAYEN CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "DODITAY", PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 3,740.625 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 22.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL SUR: EN 23.00 MTS. CON BARRANCA PÚBLICA, AL ORIENTE: EN 168.00 MTS. CON IGNACIO OSNAYA, AL PONIENTE: EN 164.50 MTS. CON GLORIA MAYEN MAYEN Y MARTHA MAYEN MAYEN.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 382239/238/2015 C. GILDARDO HERNANDEZ CARREOLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "SITIO DE CASAS", AV. JUÁREZ No. 25, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 190.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN

95.00 MTS. CON GILDA HDEZ, AL SUR: EN 95.00 MTS. CON JULIA ESPINOZA, AL ORIENTE: EN 7.50 MTS. CON AV. JUAREZ, AL PONIENTE: EN 7.80 MTS. CON PRIVADA FAMILIAR.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420875/80/2016 C. EUGENIO MAYEN ROJAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "DODITAY", BARRIO DE DODITAY DEL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,810.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 18.5 MTS. CON GREGORIO MAYEN ROJAS Y 20.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: EN 39.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL ORIENTE: EN 78.00 MTS. CON MARCELINO LÓPEZ TREJO, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON FELIX QUINTERO Y 51.5 MTS. CON GREGORIO MAYEN ROJAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 330870/42/2015 C. GRACIELA BERNAL MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "DOSPI", BARRIO DE LAS MANZANITAS, DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 581.87 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 2.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO Y 29.60 MTS. CON RICARDO BERNAL GOMEZ, AL SUR: EN 40.00 MTS. CON MARTIN GOMEZ OLIVARES, AL ORIENTE: EN 8.90 MTS. CON GRACIELA BERNAL MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 25.60 MTS. CON MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420897/77/2016 C. BERTHA FONSECA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "CAÑADA DE LAS CARRETAS, COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 5,023.19

METROS CUADRADOS, AL NORESTE: EN 141.00 MTS. CON FRANCISCO FONSECA CHAVEZ, AL SUROESTE: EN 104.00 MTS. CON FRANCISCO FONSECA CHAVEZ, AL SURESTE: EN 49.00 MTS. CON VEREDA, AL NOROESTE: EN 55.00 MTS. CON CALLE DEL OCOTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 295600/80/2014 C. SUSANA SANCHEZ CARRERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "LA FINCA", PUEBLO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 852.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 13.00 MTS. CON ACCESO VECINAL Y CARRETERA SANTA ANA-TLAZALA, AL SUR: EN 13.00 MTS. CON LUIS MANUEL CANO SEGOBIANO, AL ORIENTE: EN 64.50 MTS. CON EDUARDO ROSAS MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 69.50 MTS. CON SUCESION DE HERMINIO HUERTA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420766/83/2016 C. HUGO RUBEN CARREÑO ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "MANZANITA", LOCALIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,451.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN CINCO LINEAS DE 26.00, 26.00, 24.00, 27.30 Y 24.60 MTS. CON GUILLERMO ROSAS ROSAS, AL SUR: EN CUATRO LINEAS DE 38.40, 25.70, 32.20 Y 22.85 MTS. CON ESTELA PEDROZA LECHUGA, AL ORIENTE: EN 4.35 MTS. CON MARIA GOMEZ OLIVARES, AL PONIENTE: EN 22.50 MTS. CON CAMINO LA NUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 386027/283/15 C. MARTHA ARCE OSNAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "RINCON DURAZNOS", COLONIA LAURELES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,155.65 METROS CUADRADOS, AL NORESTE: EN DOS LINEAS 31.69 MTS. CON MARINA ARCE OSNAYA, 23.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTO, AL SUROESTE: EN CUATRO LINEAS

10.25, 9.80, 14.50, 17.50 MTS. CON MAYOLO ROSAS ACEVES, AL SUR: EN 9.80 MTS. CON ENRIQUE ROSAS FONSECA, AL ORIENTE: EN 25.40 MTS. CON MARGARITA ARCE OSNAYA, AL NOROESTE: EN DOS LINEAS 10.76 MTS. CON ESTACIONAMIENTO Y 15.00 MTS. CON CALLE COLIMA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 330887/51/2015 C. HILDA MAYEN DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ENCIDO S/N, SAN LUIS AYUCAN, SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,036.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 33.71 MTS. CON GUILLERMO RAFAEL PEREZ, AL SUR: EN 47.41 MTS. CON ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: EN 19.74 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL ORIENTE: EN 30.81 MTS. CON BARRANCA E ISABEL DIAZ RODRIGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

No. de Expediente 135286/91/2016, El C. JAQUELINE FLORES BAUTISTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 8, EN LA COLONIA OLMOS, DE POBLACIÓN DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.90 METROS COLINDA CON SOFIA MARGARITA ORTIZ HERNANDEZ, 1ER. SUR: 5.45 METROS COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, 2º. SUR: 7.45 METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO SANCHEZ BAUTISTA, AL ORIENTE: 19.15 METROS COLINDA CON LEONARDO CRUZ VARGAS, 1ER. PONIENTE: 16.40 METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO SANCHEZ BAUTISTA, 2º. PONIENTE: 3.15 METROS COLINDA CON TRINIDAD CHAVIRA. Superficie total aproximada de: 122.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 17 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

773-A1.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTOS**

EXP. No. 391080/59/2016, C. INES MARIA MAGDALENA GUASP AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DE LA CALLE CAMINO SIN NOMBRE (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE GUERRERO) DE LA COLONIA LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 2,775.32 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 92.26 MTS. CON RAMON ACEVES ROSAS; AL SUR: EN 94.81 MTS. CON ONESIMO MARCIAL GONZALEZ; AL ESTE: EN 39.81 MTS. CON ADELA ACEVES VARGAS; AL OESTE: EN 21.00 MTS. CON CAMINO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 391045/47/2016, C. ANACLETA CORDERO GUTIERREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "ÑONGUA, PUEBLO DE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 839.50 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DE AGUSTIN MARTINEZ; AL SUR: EN 21.50 MTS. CON CAMINO PÚBLICO; AL ORIENTE: EN 31.00 MTS. CON PROPIEDAD DE TIBURCIO MARTINEZ; AL PONIENTE: EN 42.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ERNESTO DOMINGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 316095/43/2016, El o la (los) C. BARTOLO LORENZO LUCIANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UNA FRACCIÓN DE SU SOLAR URBANO MANZANA 1B LOTE 9, COLONIA MANCHA II, NAUCALPAN DE JUAREZ MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 14.60 MTS. CON LOTE 10, Al Sur: 14.30 MTS. CON LOTE 8, Al Oriente: 8.40 MTS. CON CALLE S-N, Al Poniente: 8.40 MTS. CON EJIDO SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México a 26 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

815-A1.- 3, 9 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 318803/46/2016, El o la (los) C. MARIA DE LOURDES PARRILLA GARCIA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en UNA FRACCIÓN DE SU SOLAR URBANO MANZANA 1 LOTE 35, COLONIA MANCHA II, NAUCALPAN DE JUAREZ MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 17.20 MTS. CON LOTE 36, Al Sur: 17.20 MTS. CON LOTE 34, Al Oriente: 7 MTS. CON CALLE S-N, Al Poniente: 7 MTS. CON EJIDO SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México a 26 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

819-A1.- 3, 9 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 316096/44/2016, El o la (los) C. GUILLERMINA TREJO SALAZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ZARAGOZA MANZANA 26A LOTE 8, COLONIA MANCHA II NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO el cual mide y linda: Al Norte: 14.30 MTS. CON LOTE 9, Al Sur: 14.10 MTS. CON LOTE 7, Al Oriente: 8.50 MTS. CON CALLE ZARAGOZA, Al Poniente: 8.50 MTS. CON EJIDO SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México a 26 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

821-A1.- 3, 9 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 309922/24/2016 El o la (los) C. ALVARO DAVID BADILLO SALAZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UNA FRACCIÓN DE SU SOLAR URBANO MANZANA 26-B LOTE 16 CALLE ZARAGOZA, COLONIA MANCHA II NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO el cual mide y linda Al Norte: 17.20 MTS CON LOTE 17; Al Sur: 17.20 MTS CON ZONA FEDERAL; Al Oriente: 7 MTS CON CALLE S-N; Al Poniente: 7 MTS CON EJIDO SAN BARTOLITO; Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan, Estado de México a 26 de abril del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

818-A1.- 3, 9 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE : 314642/39/2016 El o la (los) C. MARCELA LABRA FIGUEROA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE ZARAGOZA LOTE 22 MANZANA 26B, COLONIA MANCHA II NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO el cual mide y linda: Al Norte: 17.20 MTS CON LOTE 23 MARCELO VILLEGAS MORALES; Al Sur: 17.20 MTS CON LOTE 21 FRANCISCA MORALES CONTRERAS; Al Oriente: 7.20 MTS CON CALLE ZARAGOZA; Al Poniente: 7.20 MTS CON EJIDO SAN BARTOLITO; Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan, Estado de México a 26 de abril del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

822-A1.- 3, 9 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 310255/27/2016 El o la (los) C. ERASTO ALBERTO CRUZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UNA FRACCION DE SU SOLAR URBANO MANZANA 1B LOTE 4, COLONIA MANCHA II NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO el cual mide y linda: Al Norte: 13.60 MTS CON LOTE 5; Al Sur: 13.30 MTS CON LOTE 3; Al Oriente: 9.00 MTS CON CALLE S-N; Al Poniente: 9.00 MTS CON EJIDO SAN BARTOLITO; Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan, Estado de México a 26 de abril del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

816-A1.- 3, 9 y 12 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

No. EXPEDIENTE: 315866/41/2016, El o la (los) C. JOSE SILVESTRE AGÜERO ONOFRE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en FRACCION DE SU

SOLAR URBANO MANZANA 1B LOTE 7, COLONIA MANCHA II NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 14.10 MTS. CON LOTE 8, Al Sur: 14.00 MTS. CON LOTE 6, Al Oriente: 8.60 MTS. CON CALLE S-N, AL Poniente: 8.60 MTS. CON EJIDO SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México, a 26 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.- C REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

823-A1.-3, 9 y 12 mayo.

No. EXPEDIENTE: 315409/40/2016, El o la (los) C. CIRILO ESCUDERO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en FRACCION DE SU SOLAR URBANO MANZANA 1A LOTE 29, COLONIA MANCHA II NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 17.20 MTS. CON LOTE 30, Al Sur: 17.20 MTS. CON LOTE 28, Al Oriente: 7 MTS. CON CALLE S-N, AL Poniente: 7 MTS CON EJIDO SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México, a 26 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.- C REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

820-A1.-3, 9 y 12 mayo.

No. EXPEDIENTE: 312636/28/2016, El o la (los) C. ELOISA MORALES ANGELINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE ZARAGOZA LOTE 33, MANZANA 26 B COLONIA MANCHA II NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 17.20 MTS. CON LOTE 34 CON JUAN ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, Al Sur: 17.20 MTS. CON LOTE 32 CON RUBEN GARCIA MONDRAGON, Al Oriente: 7 MTS. CON CALLE ZARAGOZA, AL Poniente: 7 MTS CON EJIDO SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México, a 26 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-C REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

817-A1.-3, 9 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 316914/45/2016, El o la (los) C. RUBEN GARCIA MONDRAGON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ZARAGOZA MANZANA 26-b, LOTE 32, COLONIA MANCHA II NAUCALPAN

DE JUAREZ, MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 17.20 MTS. CON LOTE 33, Al Sur: 17.20 MTS. CON LOTE 31, Al Oriente: 7 MTS. CON CALLE SEGUNDA DE ZARAGOZA, Al Poniente: 7 MTS. CON EJIDO SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de 120.00 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México, a 26 de abril del 2017.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Naucalpan, Lic. Mirna Beatriz López Castañeda.-Rúbrica.

814-A1.-3, 9 y 12 de mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 320260/306/2014, El o la (los) C. ADELA ESTRADA ESQUIVEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN AGUSTÍN POTEJE NORTE Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS: 30.70 Y 10.66 MTS. con CALLE PRIVADA DE 5.00 MTS. DE ANCHO; Al Sur: 38.38 MTS. con SANTIAGO SÁNCHEZ; Al Oriente: 99.38 MTS. con MARGARITO SEBASTIAN ESTRADA ESQUIVEL; Al Poniente: 111.31 MTS. con ESTELA ESTRADA ESQUIVEL; Con una superficie aproximada de: 3,990.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 05 de Abril del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1711.- 3, 9 y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **37,316**, Volumen **816**, de fecha 05 de Abril de 2017. Otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la herencia del señor **GUSTAVO NISHIZAKI FONSECA**, a solicitud de la señora **MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ GARCÍA**, conocida socialmente con los nombres de **LUZ FLORENCIA LÓPEZ GARCÍA**, **LUZ LÓPEZ DE NISHIZAKI**, **MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ DE NISHIZAKI** Y **LUZ MARÍA LÓPEZ GARCIA DE NISHIZAK**, como única y universal heredera y de los señores **MITZUKO NISHIZAKI LÓPEZ**, **GUSTAVO NISHIZAKI LÓPEZ** Y **LUZ AKIKO NISHIZAKI LÓPEZ**, como legatarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL EDO. DE MEX.
772-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **36,868**, Volumen **808**, de fecha 23 de Diciembre de 2016. Otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la herencia de la señora **MARÍA EUGENIA BUSTILLO GÓMEZ** también conocida con el nombre de **MARÍA EUGENIA BUSTILLO Y GÓMEZ**, a solicitud de los señores **JUAN GALLEGOS BUSTILLO** y **MARÍA DEL CARMEN GALLEGOS BUSTILLO** (quien también es conocida con el nombre de **CARMEN GALLEGOS BUSTILLO**) como únicos y universales herederos y albacea.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL EDO. DE MEX.
771-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **56,812**, del volumen **1082**, de fecha 19 de Abril del año 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DE LA SEÑORA FELIPA ALCOGER HERNANDEZ**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **ANDRES FLORES ALCOGER**, **JULIO FLORES ALCOGER**, **PABLO FLORES ALCOGER** y **OTONIEL FLORES ALCOGER**, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los restantes como hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 20 de Abril de 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

324-B1.- 26 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago saber que por instrumento público número 8,451 de fecha trece de enero del año 2017, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ADELA ISABEL LOZOYA GUTIÉRREZ**, quien en vida acostumbró a utilizar los nombres de **ADELA ISABEL LOSOYA Y GUTIERREZ, ISABEL LOZOYA DE VAZQUEZ, ISABEL LOZOYA GUTIÉRREZ Y ADA ISABEL LOZOAYA GUTIÉRREZ**, a solicitud del señor **DONACIANO HUMBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ**, quien en su realidad social acostumbra a utilizar también el nombre de **HUMBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ**, en su carácter de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informe de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, Enero 19 del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
776-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago saber que por instrumento público número 8,233 de fecha veinticinco de octubre de 2016, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL GABINO VALERIO LOPEZ**, a solicitud de los señores **ANTONIA INES ANAYA CASTRO**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como **GABRIELA, MIGUEL y ANA LILIA todos de apellidos VALERIO ANAYA**, en su calidad de presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informe de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, Enero 19 del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.- RÚBRICA.
778-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.180 del Código civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 67 de su Reglamento, hago saber que por instrumento público número 8,203 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO MENDOZA FLORES**, quien en vida también utilizó el nombre de **GUILLERMO MENDOZA FLORES**, a solicitud de la señora **TERESA VALDEZ ESTRADA (quien en su realidad social acostumbra utilizar su nombre como TERESA VALDES ESTRADA)**, en su carácter de cónyuge supérstite y única y universal heredera y albacea.

Tepotzotlán, Estado de México, Enero 19 del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
777-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **56,775**, del volumen **1081**, de fecha 18 de Abril del año 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR ADOLFO ZARATE AYALA**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARIA DE LOS ANGELES CERON FLORES, THAIMY BERENICE ZARATE CERON y LUIS ANGEL ZARATE CERON**, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y los restantes como hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

**Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de abril de 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

325-B1.-26 abril y 9 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

“E D I C T O”

C. MARIA GUADALUPE ANTONIA GUTIERREZ MEJIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 19 VOLUMEN 1004 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EDIFICIO 127, DEPARTAMENTO 501, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO “I”, SECTOR III C, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS SIGUIENTES NORTE EN DOS TRAMOS DE 7.10 M. Y 0.75 M. CON DEPARTAMENTO 502, EDIFICIO 126 Y AREA COMUN (VACIO), RESPECTIVAMENTE; AL ESTE EN DOS TRAMOS, UNO DE 8.50 M. CON EL AREA VERDE COMUN (VACIO) Y DE 1.40 M. CON AREA COMUN (PASILLO DE CIRCULACION) AL SUR EN DOS TRAMOS DE 4.65 M. Y 3.20 M. CON AREA COMUN, (PASILLO Y ESCALERA) Y DEPARTAMENTO 502, RESPECTIVAMENTE, AL OESTE 9.90 M. CON AREA VERDE COMUN (VACIO) ARRIBA AZOTEA, ABAJO DEPARTAMENTO 401 SUP. 71.48 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

**“E D I C T O”**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. LUIS CESAR BALLESTEROS VILCHIS. PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 35,624. VOLUMEN 30, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE JULIO DE 1975. RESPECTO DEL ACTA NUMERO 8,450 VOLUMEN CXXVI DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO. RELATIVO A LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR DOCTOR REYNALDO CARDOSO PEREZ GALLARDO, ASOCIADO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA GUILLERMINA MEDILLINA DE CARDOSO, COMO VENDEDOR Y DE OTRA EL SENOR INGENIERO LUIS C. BALLESTEROS VILCHIS, COMO COMPRADOR DE UN TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR. CONOCIDO COMO "LOTE TREINTA Y CUATRO" DE LA ZONA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE", UBICADO EN LA ACTUALIDAD EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DE ESTE DISTRITO, CON SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN CINCUENTA METROS CON CALZADA BENITO JUAREZ, AL SUR CINCUENTA METROS, CON LA CALZADA MIGUEL HIDALGO, AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS METROS, CON EL LOTE TREINTA Y SEIS; Y AL PONIENTE, EN DOSCIENTOS METROS CON EL LOTE TREINTA Y DOS. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO. A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 26 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

826-A1.-3, 9 y 12 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 20 DE ABRIL DEL 2017.

QUE EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017, EL C. JOSE FEDERICO HERNANDEZ BARRON, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALZADA DE LOS PERDICES, LOTE 2, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE TOTAL DE 700.00 M2, SIN CONSTAR MEDIDAS Y COLINDANCIAS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

775-A1.- 27 abril, 3 y 9 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE ABRIL DEL 2017.

QUE EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2017, EL C. HECTOR RAMIREZ LOPEZ, **SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 335, VOLUMEN 32, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO AVENIDA LA CAÑADA, LOTE 2, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** AL ESTE.- EN 15.00 METROS CON LOTE 3, AL NORTE.- EN 10.00 METROS CON AVENIDA LA CAÑADA, AL OESTE.- EN 15.00 METROS CON LOTE 1, AL SUR.- EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO EN 5.00 METROS CON LOTE 4, EL SEGUNDO EN 5.00 METROS CON LOTE 16, SIN CONSTAR LA SUPERFICIE TOTAL; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

809-A1.- 3, 9 y 12 mayo.